



DECRETO ALCALDICIO
MODIFICA COMISION EVALUADORA
ADJUDICACION DE LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 07.04.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **“Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa 4ª7, Srta. Dominike Pino Astorga, Encargada Programa Discapacidad, Sra. Valeska Gonzalez Gonzalez, Encargada Programa Adulto Mayor. La cual se debió modificar puesto a que la Encargada del Programa de Adulto Mayor se encuentra con licencia médica. Conformándose finalmente de la siguiente manera: DIDECO Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Encargada de Programa 4ª7 Sra. Tamara Poblete Dinamarca y Encargada Programa Discapacidad Srta. Dominike Pino Astorga. Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria 38 de fecha 27.05.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 880 de fecha 07.04.2026 mediante el cual modifica Bases administrativas y técnicas.

El Decreto Alcaldicio N° 1137/07.05.2026, se autorizó la adjudicación al oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, Rut: 96972.190-2, adjudicándose la Línea N° 1 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela David del Curto y la Línea N° 2 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela Republica de Francia.

De acuerdo a la Carta con fecha 13.05.2026, del oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, en el cual informa que desiste de su oferta por error en el cálculo de los productos ofertados.

Según el Decreto Alcaldicio N° 1206/13.05.2026, mediante el cual solicita Retrotraer el proceso de Licitación 3656-91-L126 **“Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia”**, por desistimiento de la oferta del Oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**.



TVUS



El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Acta de Evaluación de la oferta de la Licitación ID 3656-91-L126 "Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia", evaluándose 02 ofertas, cuyos proveedores cumplieron con todos los requisitos establecidos en la presente licitación, por tanto se sugiere adjudicar según el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

El Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 15.01.2026, mediante el cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa para la ejecución del Programa 4ª7.

DECRETO :

MODIFIQUESE Comisión evaluadora, la que queda conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Sra. Tamara Poblete Dinamarca Encargada Programa 4ª7 y Srta. Dominike Pino Astorga Encargada Programa Discapacidad.

ADJUDIQUESE Licitación ID 3656-91-L126 "Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia", según el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.130.000.000 "Programa 4ª7", Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iaKKOCdo5evNbd7>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT. : Solicita modificación evaluadora y adjudicación licitación Programa 4ª7.

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud., autorice adjudicar Licitación Pública ID 3656-91-L126 "Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia" autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 07.04.2026 y el Decreto Alcaldicio N° 880 de fecha 07.04.2026.
2. Lo anterior obedece a que mediante Decreto Alcaldicio N° 1137/07.05.2026, se autorizó la adjudicación al oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, Rut: 96972.190-2, adjudicándose la Línea N° 1 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela David del Curto y la Línea N° 2 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela Republica de Francia. No obstante el proveedor adjudicado remite carta en el cual informa que desiste de su oferta por error en el cálculo de los productos ofertados y el Decreto Alcaldicio N° 1206/13.05.2026, mediante el cual solicita Retrotraer el proceso de Licitación 3656-91-L126 "Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4ª7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia", por desistimiento de la oferta del Oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**.
3. Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa 4a7, Srta. Dominike Pino Astorga, Encargada Programa Discapacidad, Sra. Valeska Gonzalez Gonzalez, Encargada Programa Adulto Mayor. La cual se debió modificar puesto a que la Encargada del Programa de Adulto Mayor se encuentra con licencia médica. Conformándose finalmente de la siguiente manera: DIDECO Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Encargada de Programa 4ª7 Sra. Tamara Poblete Dinamarca y Encargada Programa Discapacidad Srta. Dominike Pino Astorga.
4. Conforme a las ofertas recibidas (02) y el análisis efectuado basado en los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas y técnicas, se sugiere adjudicar según el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

5. Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público.
6. Impútese el gasto a la cuenta 114.05.15.130.000.000 "Programa 4ª7", Fondos Externos.
7. Se adjunta acta de revisión antecedente soporte electrónico, acta de evaluación y comprobantes de ofertas.

Sin otro particular.

TPD/tpd
DISTRIBUCION
Alcaldía
4ª7
DIDECO



ACTA DE EVALUACIÓN READJUDICACION
Licitación ID: 3656-91-L126
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y
REPUBLICA DE FRANCIA”

En Requinoa, 26 de mayo del 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-91-L126 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA” de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 07.04.2026, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y se realizó modificación a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-91-L125 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°880 de fecha 08.04.2026.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron tres ofertas, las cuales se ajustaron a todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferentes	Rut	Observación
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	Sin observaciones
María Elena Bustamante Mella		Sin observaciones
Distribuidora Vergio SPA	96.972.190-2	Sin observaciones

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por la Sra. Thannia Ulloa Sánchez Directora DIDECO, Sra. Dominike Pino Astorga, Encargada Programa Discapacidad y Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa 4º7 las cuales se han reunido y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantarán un Acta de Evaluación.

Según el Decreto Alcaldicio N° 1137/07.05.2026, se autorizó la adjudicación al oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, Rut: 96972.190-2, adjudicándose la Línea N° 1 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela David del Curto y la Línea N° 2 Materiales Enseñanza Programa 4 a 7, Escuela Republica de Francia.

De acuerdo a la Carta con fecha 13.05.2026, del oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, en el cual informa que desiste de su oferta por error en el cálculo de los productos ofertados.

Según el Decreto Alcaldicio N° 1206/13.05.2026, mediante el cual solicita Retrotraer el proceso de Licitación 3656-91-L126 “Adquisición de materiales de enseñanza Programa 4º7, escuela David del Curto y Escuela República de Francia”, por desistimiento de la oferta del Oferente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**.





Posterior al proceso indicado se procede a evaluar a siguientes los oferentes:

Oferentes	Rut	Observación
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	Sin observaciones
María Elena Bustamante Mella		Se solicita aclaratoria en a través del Portal Mercado Publico en relación a la oferta económica.

Criterios Evaluación

Precio	40%
Calidad de producto	30 %
Plazo de entrega	20 %
Cumplimiento de los requisitos	10%

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas.

LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

A) Precio 40%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	60 puntos \$1.500.471	24%
María Elena Bustamante Mella	100 puntos \$831.520	40%

B) Calidad de producto 30%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	100 puntos	30%
María Elena Bustamante Mella	50 puntos	15%

C) Plazo de entrega 20 %

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	100 puntos	20%
María Elena Bustamante Mella	100 puntos	20%





D) Cumplimiento de los requisitos 10%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	80 puntos	8%
María Elena Bustamante Mella	50 puntos	5%

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

A) Precio 40%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	60 puntos \$865.534	24%
María Elena Bustamante Mella	100 puntos \$614.311	40%

B) Calidad de producto 30%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	100 puntos	30%
María Elena Bustamante Mella	50 puntos	15%

C) Plazo de entrega 20 %

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	100 puntos	20%
María Elena Bustamante Mella	100 puntos	20%

D) Cumplimiento de los requisitos 10%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Importadora y Comercializadora JMM SPA	80 puntos	8%
María Elena Bustamante Mella	50 puntos	5%





Cuadro resumen

LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

Ofertantes	Rut	PUNTAJE SEGÚN CRITERIOS				PONDERACION PUNTAJE				Puntaje Final
		A	B	C	D	A	B	C	D	
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	60	100	100	80	24	30	20	8	82
María Elena Bustamante Mella		100	50	100	50	40	15	20	5	80

Cuadro resumen

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

Ofertantes	Rut	PUNTAJE SEGÚN CRITERIOS				PONDERACION PUNTAJE				Puntaje Final
		A	B	C	D	A	B	C	D	
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	60	100	100	80	24	30	20	8	82
María Elena Bustamante Mella		100	50	100	50	40	15	20	5	80

CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación ID 3656-91-L126 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA" se concluye que el oferente que se enuncia en el siguiente párrafo cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnica

Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal ID 3656-91-L126 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA", al siguiente proveedor:





LINEA 1: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%

LINEA 2: MATERIALES ENSEÑANZA PROGRAMA 4º7, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Importadora y Comercializadora JMM SPA	77.461.733-7	82%





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 038 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 27/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-130-000-000 APLIC. FONDOS PROGRAMA DE 4 A 7
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	42.935.439.-
Monto comprometido a la fecha \$	38.179.497.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	2.366.005.-
Saldo final \$	2.389.937.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición de materiales de enseñanza Programa 4^a Escuela Republica de Francia y David del Curto.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE
LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-91-L126**

Yo, **DOMINIKE PINO ASTORGA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **ENCARGADA P [REDACTED] ISCAPACIDAD** domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-91-L126 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26.05.2026



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-91-L126.

Yo, **TAMARA POBLETE DINAMARCA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada Programas Sociales**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-91-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26.05.2026



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-91-L126

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIRECTORA DIDECO**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-91-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 26.05.2026

THANNIA ULLOA SANCHEZ
RUT [REDACTED]
DIRECTORA DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA
SANCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iYng4LrHFw9syto>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

